



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de febrero de 2024

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Yorlen Milena Mosquera Martínez
Accionada:	Unidad De Atención para Reparación Integral De Victimas U.A.R.I.V.
Asunto:	Archivo
Radicado:	050013105002 20231002600

Antecedentes

El 25 de enero de 2024 se requirió a la Unidad De Atención para Reparación Integral De Victimas U.A.R.I.V¹ para que informara sobre el resultado del método técnico de priorización a la accionante.

El 29 de enero de 2024 la entidad dio respuesta² donde indicó que mediante la Resolución N° 04102019-1733355 del 7 de julio de 2022 se le reconoció el derecho a recibir la indemnización administrativa una vez cumpla con los requisitos en la fase de solicitud, manifestó dicha comunicación fue notificada el 21 de diciembre de 2023.

Para el 30 de enero de 2023³ se realizó segundo requerimiento previo incidente de desacato, esto en razón a la respuesta brindada por parte de la incidentista el 29 de enero de 2023, la cual señaló que hasta el momento no ha recibido información alguna por parte de la entidad.

Ahora bien, por medio de respuesta allegada el 1 de febrero de la presente anualidad⁴ la Unidad De Atención para Reparación

¹ Anexo 002

² Anexo 005

³ Anexo 008

⁴ Anexo 011

Integral De Victimas U.A.R.I.V. informó que ya se adelantó el Método Técnico de Priorización a la señora Mosquera Martinez, señalando además que se realizó la notificación e informo de dicho resultado desde el 21 de diciembre de 2023, aportando las debidas constancias de notificación al correo electrónico corporacionvictimasvictimasjaime@gmail.com .

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

Resuelve

PRIMERO: ORDENAR el archivo del presente incidente por hecho superado

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55654e1d720554e570113781bd7a3838ff183ce77d92bd514f6bc52e4e3f1470**

Documento generado en 05/02/2024 03:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>